



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

826***Delegación de las funciones de la alcaldesa los días 21 y 22 de enero de 2026***

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para el conocimiento general y efectos pertinentes el Decreto de Alcaldía de día 20 de enero de 2026, i que se transcribe íntegramente a continuación:

“DECRETO

María del Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Balears),

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con motivo de la previsión de ausencia de la isla de Ibiza de la Alcaldesa durante los días 20 a 22 de enero, el 19 de enero de 2026 se dictó resolución de Alcaldía nº 26-0040 de delegación de competencias en el Primer Teniente de Alcalde para sustituir en la totalidad de sus funciones a la alcaldesa, de conformidad a lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local para los supuesto de vacante en la Alcaldía.

Visto que finalmente la Sra. Alcaldesa únicamente se ausentará de la isla los días 21 y 22 de enero de 2026.

En virtud de lo que se dispone en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Es por eso que en uso de las facultades legalmente conferidas de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL),

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Sr. MIGUEL TUR RUBIO, los días 21 y el 22 de enero de 2026, sin perjuicio de su prórroga en caso de no reincorporación de esta Alcaldía en la fecha indicada.

SEGUNDO.- Trasladar la presente resolución al interesado, a los grupos municipales y en las áreas y servicios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión plenaria.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el BOIB.

Firmado digitalmente (20 de enero de 2026)

La alcaldesa

Mª Carmen Ferrer Torres

